



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4ª SESION ESPECIAL
ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES
Vigésima Segunda REUNIÓN
DIA 19/10/12

VICE- PRESIDENTE 2º: Rosana Teruel.
SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Cabeza Alfredo Antonio.
Quentrequeo Adrián Milton. (Ausente)
Honcharuk Marcelo.
Hollman José Rubén.
Saldaña Marcos Moisés.
Bari, Gerardo.
Adri, Omar.

BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Artiles Daniel Federico. (Ausente)
Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra. (Ausente)
Sr. Cedrés Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris. (Ausente)

SUMARIO

I- Expediente 4084-043HCD/12

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza Preparatoria sustituyendo párrafo del Art. 2 de la Ordenanza Impositiva N° 1147.

II-Expediente 4084-3167/11

Iniciado: Agencia de Recaudación Municipal.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza Fiscal- Impositiva 2011.

III-EXPEDIENTE 4084-3801/2011.

INICIADO: Secretaria de Hacienda.

EXTRACTO: Endeudamiento con el Banco Provincia de Buenos Aires para la obra de infraestructura.

sustituyendo párrafo del Art. 2 de la Ordenanza Impositiva N° 1147.

✓ **Lectura de Ordenanza Preparatoria.**

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 19 días del mes de Octubre de 2012, a las 13:35 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 4ª Sesión Especial, 22ª Reunión, Asamblea con Mayores Contribuyentes.

VISTO:

El Artículo 2º de la ordenanza impositiva N° 1147, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado artículo en uno de sus párrafos expresa: "Fijase el tope máximo a percibir hasta tres (3) veces la valuación mínima establecida para cada zona".

Que, aplicando dicho texto se puede percibir desde \$60.000 anuales para la zona 6, hasta \$250.000 anuales para la zona 1, dependiendo de la zona en que se encuentre ubicada la parcela y su valuación.

Que, en realidad lo que se quiso expresar en dicho párrafo, fue establecer como tope máximo de valuación para el cálculo de la tasa, tres (3) veces la valuación mínima establecida para cada zona.

Que, aun de haber sido así, a efectos de no producir un achatamiento en los importe de las tasas, dado que para el cálculo de las mismas existen distintos porcentajes a aplicar sobre la valuación de acuerdo a la zona, se debería tomar como valuación máxima, la correspondiente a la zona 1.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Sustitúyase el párrafo cuyo texto expresa: "Fijase el tope máximo a percibir hasta tres (3)

ASISTENCIA MAYORES CONTRIBUYENTES

FJPA POMPEI, Elio (Ausente)
FJPA GOITIA, Miguel (Presente)
FJPA NEGRO, Carlos(Presente)
FJPA CORNELIO, Carlos(Ausente)
FJPA BAUMGARTNER, Ernesto(Presente)
FJPA SHWINDT, María(Presente)
FJPA SUAREZ, Alberto(Presente)
FJPA MAYO, Angel Oscar(Presente)

PUCyB IGUACEL, Jorge (Presente)
PUCyB CALABRO, Rodolfo(Ausente)
PUCYB RANDAZZO, Edgardo(Ausente)

UCR FUSE, Juan Carlos (Presente)
UCR NEGRI, Carlos. (Presente)

UV RAUSCH, Federico. (Ausente)

✓ **Lectura de Notas de Ausencias.**

Nota del Concejal Milton Quentrequeo.-

I- Punto del Orden del Día:

Expediente: 4084-043HCD/12

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza Preparatoria

veces la valuación mínima establecida para cada zona", del Artículo 2º, Capítulo I, de la Ordenanza Impositiva N° 1147, por el siguiente:

"Fijase como tope máximo de valuación para el cálculo de la tasa, el equivalente a la suma de tres (3) valuaciones mínimas, establecida para la zona 1".

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ESPECIAL, ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES VIGESIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19/10/2012. APROBADO POR UNANIMIDAD DE SEÑORES CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.-

REGISTRADO BAJO N° 1397.-

VOTACIÓN MAYORES CONTRIBUYENTES

FJPA GOITIA, Miguel: Afirmativo.
FJPA NEGRO, Carlos: Afirmativo.
FJPA BAUMGARTNER, Ernesto:
Afirmativo.
FJPA SHWINDT, María: Afirmativo.
FJPA SUAREZ, Alberto: Afirmativo.
FJPA MAYO, Angel Oscar: Afirmativo.

PUCyB IGUACEL, Jorge: Afirmativo.

UCR FUSE, Juan Carlos: Afirmativo.
UCR NEGRI, Carlos: Afirmativo.

VOTACIÓN CONCEJALES

Cabeza Alfredo- Afirmativo.
Honcharuk Marcelo - Afirmativo.
Teruel Rosana - Afirmativo.
Saldaña Marcos - Afirmativo.
Hollman Rubén - Afirmativo.
Bari Gerardo - Afirmativo.
Adri Omar- Afirmativo.
Zara José - Afirmativo.
Devia Mónica - Afirmativo.

Cedres Néstor - Afirmativo.

II-Expediente 4084-3167/11

Iniciado: Agencia de Recaudación Municipal.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza Fiscal- Impositiva 2011.

El Concejal Alfredo Cabeza mociona el retiro del Expediente del tratamiento del Orden del Día.-

VOTACIÓN CONCEJALES

Cabeza Alfredo- Afirmativo.
Honcharuk Marcelo - Afirmativo.
Teruel Rosana - Afirmativo.
Saldaña Marcos - Afirmativo.
Hollman Rubén - Afirmativo.
Bari Gerardo - Afirmativo.
Adri Omar- Afirmativo.
Zara José - Abstención.
Devia Mónica - Abstención.
Cedrés Néstor - Positivo.

VOTACIÓN MAYORES CONTRIBUYENTES

FJPA GOITIA, Miguel: Afirmativo.
FJPA NEGRO, Carlos: Afirmativo.
FJPA BAUMGARTNER, Ernesto:
Afirmativo.
FJPA SHWINDT, María: Afirmativo.
FJPA SUAREZ, Alberto: Afirmativo.
FJPA MAYO, Angel Oscar: Afirmativo.

PUCyB IGUACEL, Jorge: Abstención.

UCR FUSE, Juan Carlos: Negativo.
UCR NEGRI, Carlos: Negativo.

APROBADO POR MAYORIA EL RETIRO DEL EXPEDIENTE 4084-3167/11.-

III-EXPEDIENTE 4084-3801/2011.

INICIADO: Secretaria de Hacienda.

EXTRACTO: Endeudamiento con el Banco Provincia de Buenos Aires para la obra de infraestructura.

✓ Lectura de Ordenanza Preparatoria.

VISTO:

El Expediente N° 4084-3801/11, sobre endeudamiento con el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, puede otorgar préstamos a la Municipalidades para financiar obras de infraestructura.

Que, la política del Estado Municipal es dotar de pavimento ó servicios a distintos barrios de Carmen de Patagones.

Que, el relevamiento realizado con los vecinos del Barrio Lindo y Bañado, nos permite endeudarnos con cargo al frentista.

Que, la obra que se pretende realizar son aproximadamente veintidós (22) cuadras por un monto de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facultase a la Municipalidad de Patagones a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstimo de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00).

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: Hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de capital e interés.- -

Amortización de Capital: Cuotas de amortización de capital constante (Sistema Alemán.-

Tasa de interés aplicable: El préstamo devengará una tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el BCRA como "BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos-total en pesos" (tasa testigo) o la que en el futuro

la reemplace, correspondiente al periodo comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el del día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes de vencimiento del servicio, más un spread de tres (3) puntos porcentuales anuales.-

Periodo de intereses: Mensual

Intereses: Sobre saldo de deuda la cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.-

Vencimiento de los Servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.-

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTICULO 3º: El importe del empréstimo será destinado a Obra de Pavimento Urbano en Carmen de Patagones, según plano adjunto en el anexo 1 de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de las Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6º: Autorizase a la Municipalidad de Patagones a suscribir los convenios y demás documentación que resulte necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTICULO 7º: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en la leyes N° 12.462 y 13.295.-

ARTICULO 8º: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ESPECIAL, ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES VIGESIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19/10/2012. APROBADO POR UNANIMIDAD DE SEÑORES CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.-

REGISTRADO BAJO N° 1395.-

VOTACIÓN MAYORES CONTRIBUYENTES

FJPA GOITIA, Miguel: Afirmativo.
FJPA NEGRO, Carlos: Afirmativo.
FJPA BAUMGARTNER, Ernesto: Afirmativo.
FJPA SHWINDT, María: Afirmativo.
FJPA SUAREZ, Alberto: Afirmativo.
FJPA MAYO, Angel Oscar: Afirmativo.

PUCyB IGUACEL, Jorge: Afirmativo.

UCR FUSE, Juan Carlos: Afirmativo.

UCR NEGRI, Carlos: Afirmativo.

VOTACIÓN CONCEJALES

Cabeza Alfredo- Afirmativo.

Honcharuk Marcelo - Afirmativo.

Teruel Rosana - Afirmativo.

Saldaña Marcos - Afirmativo.

Hollman Rubén - Afirmativo.

Bari Gerardo - Afirmativo.

Adri Omar- Afirmativo.

Zara José - Afirmativo.

Devia Mónica - Afirmativo.

Cedrés Néstor - Afirmativo.

Firmaran el Acta el Concejal Hollman Rubén y por mayores Contribuyentes la Sra. Shwindt, María.-

La Vice- Presidente 2º del Cuerpo dio por finalizada la 4ª Sesión Especial, Asamblea con Mayores Contribuyentes del día de la fecha, a las 14:09 hs.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES



ROSANA TERUEL
VICE- PRESIDENTE 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES